

# El Credo en versión vasca del s. XVI

JOSE MARIA SATRUSTEGUI \*

El breve testimonio de Areso, apenas una página que recoge las cuatro oraciones básicas del devocionario cristiano, lo encabeza el Símbolo de los Apóstoles, incompleto, por otra parte, a falta del ángulo superior izquierdo de la hoja. Esta deficiencia afecta a las primeras palabras de las seis líneas superiores, en detrimento de las novedades que aporta la redacción original. Las carencias irán anotadas con puntos suspensivos.

La metodología del trabajo será similar a la empleada en el tratamiento del Padrenuestro<sup>1</sup>. Además de dar a conocer la transcripción literal del manuscrito inédito, con la correspondiente fotocopia para conocimiento directo de los estudiosos, trataremos de establecer el paralelismo puntual de cada artículo con textos de distintas épocas. Referencia obligada, por supuesto, es la fórmula recogida por el Catecismo de San Pío V, en 1566, dada la influencia que ejerció el modelo romano (R) en los catecismos de las iglesias locales a partir de ese momento. El documento, sin embargo, no era original en este punto. El texto ya venía circulando desde antiguo en Occidente junto a otros formularios paralelos menos extendidos. Su origen se remonta al siglo VII en la Galia meridional y fue adoptado más tarde, en el siglo X, por otras iglesias latinas<sup>2</sup>. El texto oficial que la Iglesia utiliza tradicionalmente en la liturgia eucarística es el niceno-constantinopolitano del siglo IV.

Desde el punto de vista cuantitativo, corresponde al Credo el texto más extenso de las cuatro oraciones insertas en el manuscrito de Areso. Al tratarse, por otra parte, de artículos doctrinales de inspiración cristiana, aporta conceptos novedosos que son asumidos en el vocabulario a través de préstamos latinos. La adopción de este léxico testimonia, a su vez, aspectos morfológicos y ortográficos interesantes para el estudio de la evolución lingüística del euskera.

No es menos evidente que, por tratarse de principios básicos consecuentemente estables, de la religión cristiana, el Símbolo de los Apóstoles presenta una continuidad paradigmática ininterrumpida en el tiempo, y sólida implantación territorial que afecta indistintamente a todos y cada uno de los

\* Secretario de la Real Academia de la Lengua Vasca, Euskaltzaindia.

1. José María SATRUSTEGUI, «Texto vasco del Padrenuestro en versión del s. XVI» FLV, 55, 1990, pp.

2. Cf. Juan APECECHEA PERURENA, «Tres artículos del Credo en vascuence según Mendiburu y algunos dialectos navarros». *Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras*. II San Sebastián 1982-1983, p. 648.

dialectos vascos. En consecuencia, además de las consideraciones de carácter general tendentes a estudiar las fuentes y las variables históricas del texto original para determinar su incidencia en las adaptaciones correspondientes, la lengua vasca registra otro proceso interno de efecto multiplicador de las divergencias en función de las diferencias dialectales o, incluso, a nivel de variedades locales.

Esta fragmentación del idioma obviamente negativa en su perspectiva de instrumentalidad para el intercambio entre los pueblos, enriquece y potencia, en cambio, el valor testimonial de este singular género literario que proporciona un abigarrado cúmulo de datos para el estudio tanto diacrónico como dialectal de la lengua vasca. Urge la catalogación sistemática de estos sencillos materiales como paso previo para su adecuada utilización.

Finalmente, no falta tampoco, no podía faltar dado el temperamento vasco, la polémica agria en el capítulo crítico de las sutilezas doctrinales, las correcciones lingüísticas y las apreciaciones de gusto personal, como ingrediente adicional a la inercia rutinaria de cosas elementales. Y el enfrentamiento, a veces, no es pura anécdota, sino que puede resultar determinante en la fijación de estereotipos que prevalecen luego en la memoria del pueblo.

De acuerdo con esta perspectiva de elementos tan dispares, se aportan materiales de trabajo seleccionados en función de la antigüedad, de coincidencias significativas, o como simple testimonio de los dialectos navarros para contrastar o esclarecer, en su caso, el documento estudiado.

### Texto de Areso

Reproducimos a continuación tanto la fotocopia del manuscrito original, como la transcripción literal del documento de Areso.

... Jaungoico ayta eterno podore /... dela creatu çituen a çeruac eta lurra. Eta /... genito Jesu christo gure Jaun eta Saluadore /... (co)ñçebitu yçan baiçen Spiritu Sandu aren /... a jayo çan Maria uirginaganic, padecitu eta ya /... Erioça et passiona (?), guruçean Ponçio Pilatosen senten / çiaz, sepultatu çuela, jaiçi cela limbora eta eren egunean resuçitatu çela / illen ertetic, igo çuala ceruetara, nonbaytago esseriric / bere ayta eterno podore guztia duenaren escuieco aldean, / nondic etorricobayta viçien eta illen iuzgacera. Sinesta / çendut Spiritu Sanctu Jaunagan Eta Eliça ama Sanc / tu catholicoagan Sanctuen ayuntamentuan, Sin / estaçen dut dela podorea beccatuen barcaciona, eta ara / guiaren resurreccioagan, eta seculacoviça. Amen.

### Textos paralelos

A la hora de establecer las obligadas referencias para el estudio comparativo del documento que presentamos, prima por una parte el interés dialectal de otros catecismos navarros y, por supuesto, el dato cronológico que nos pueda aproximar al modelo de las fuentes de inspiración.

Entre los trabajos dedicados al estudio del catecismo vasco, J.I. Tellechea



Idígoras cuestionó ya en su día la supuesta paternidad de una edición de Burgos, en 1747, que se venía atribuyendo a Larramendi y de la que bien pudo ser su censor <sup>3</sup>.

Patxi Altuna, por su parte, aporta un sólido razonamiento basado en datos objetivos que refuerzan la tesis de la autoría de Mendiburu (Mend.), y establece un paralelismo entre el manuscrito existente en el Archivo de Loiola y la publicación de Burgos, cotejando en notas las correcciones introducidas en el texto impreso <sup>4</sup>.

Teniendo en cuenta ambos estudios, J. Apecechea Perurena comentó algunos puntos del Credo comparándolos con otros documentos navarros <sup>5</sup>.

Conozco un manuscrito inédito firmado por Gerónimo Almirantearena, sacerdote que desarrolló su actividad pastoral en Aribe (Aezk.), del año 1818 al 1852, y entre otras aportaciones trae el texto vasco de la *Doctrina cristiana*. El ejemplar encuadernado en pergamino es propiedad de D. Javier Beunza, quien tuvo la amabilidad de facilitarme una fotocopia.

El texto del Credo aezcoano tomado de este material que se conserva en Sangüesa, es como sigue:

### Credo

Nic ginestendut Jangoicoabaitan, Aita guzis Podrosoa zeruaren eta lurra-  
ren Crezaleabaitan. Eta arren seme bacarra Jesuchristo gure Jauna baitan, zein  
comcebituric izan baizen Espiritu Sanduaren obras, Jayozen virgina Maria  
baitaic, Padecitucitue Poncio Pilatoain azpian, Crucificatuzute, ilze eta or-  
zizute, Jausice Ynfernuetara, erresucitatuze irurgarren egunean ilen artetic,  
iganzen Zerueta eta jarric dago Aita eternuaren guzis poderosoaren escuye-  
taco aldean, Nondic ere etorrico baita vicien, eta ilen juzgacera. Nic ginesten-  
dud espiritu Sanduan baitan, Eliza Ama Sanduan (sic) Catolicoan, Sanduen  
comunionean, Becatuen barcacionea, vizice seculacoan, Araguaiaren Errec-  
surreccionean. Amen.

Entre los papeles sueltos del archivo de Michelena figuran varias versiones del Credo como la de Beriain, Elizalde, etc., transcritas a mano. En su día publicó un catecismo salacenco (Sal.), al que nos remitiremos en el análisis del texto que presentamos.

El lingüista y filólogo renteriano recabó información directa del Credo de Zannetto (Roma, 1614), para su inclusión en TAV, pero la respuesta no llegó a tiempo. La reseña bibliográfica acompañada de un comentario en latín, está fechada en Roma el 2 de abril de 1964, y coincide con la publicación del libro. El autor de la nota es el sacramentino P. Eugenio Núñez Goenaga y sugiere que el recopilador pudo ser el jesuita Petrus Rubillartius, por ser la persona que firma la dedicatoria de la obra al decano de la Rota en la Curia romana, Juan Bautista Coccino, sin que aparezca ningún otro nombre en las páginas del libro <sup>6</sup>.

3. J.I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Traducción del catecismo del P. Astete, Larramendi y Mendiburu». *Euskera*, XII, 1967, p. 301.

4. PATXI ALTUNA, *Mendibururen idazlan argitaragabeak*. I, Bilbao, 1982, LVII. or.

5. J. APECECHEA PERURENA, «Tres artículos del Credo en vascuence según Mendiburu, Larramendi y algunos dialectos navarros». *Homenaje a J. Ignacio Tellechea Idígoras*, II. San Sebastián 1982-1983, pp. 642-656.

6. *Symbolum SS Apostolorum diversis nationum lingvis expressum*. Romae, apud Bart-

La gestión corrió a cargo del académico navarro de la Lengua Vasca, el capuchino P. Policarpo de Iraizoz, secretario a la sazón de la Curia General de los capuchinos en la Ciudad Eterna. En carta del 16 de abril de 1964, escribe a Michelena estas palabras:

Nere Jaun goretsi ori:

Noizpait ere! Joan den udan (aspalditxo!) eman zenidan mandatua egin dut, nere adiskide Eugenio Núñez Goeneaga Aita Sakramentinoaren laguntzarekin. Emengo *Biblioteca Nazionale*'an aurkitu dugu liburu zaar ori, eta beste liburutegien batean ere badago. Fotocopia ongi atera da noski, eta aise irakurriko duzu euskarazko *Credo* ori.

Gaurkotz ez tut geiago luzatu nai; laster dugu emen gure Kapituloa eta artarako prestamenekin oso lanpetua nago.

Barkatu nere luzapena ta agindu zure zerbitzari oni.

A. Polikarpo Iraizozkoa.

Esta tardanza de casi un año por la que le pide disculpas en ilustre capuchino, explica que Michelena tuviera que reproducir, sin contrastar, la copia de Vinson. No existen diferencias notables y afectan únicamente a la grafía *luraren* (Zan.), *lurraren* (Vin.); *Araghiaren resuscitacean* (Zan.), *Araguiaren resuscitatean* (Vin.), pero es comprensible que el especialista deseara llegar a las fuentes y comprobar los datos por sí mismo <sup>7</sup>.

En todo caso, el doc. fue publicado al año siguiente por María Milagros Bidegain, con sendas ilustraciones de la portada y la página 14, de Zannetto (Zan.), donde figura el Credo vasco a doble columna con el texto sardo.

La transcripción literal de este raro doc., es como sigue:

Cantabria, Biscaya.

1. Sinestasendut Jaun poderosoaren vaytan Createorearen ceruaren eta luraren.
2. Eta Jesu Christo vere seme unigenito, jaunaren vaytan.
3. Sein ucandubaysen concevituric Spiritu santu jaunaren obras: eta jayosen virgen andre Dona Mariaren vaytatic.
4. Eta padecituçuen Pontio Pilato manuaren aspian, Crucificatu ucandusen, yl, eta orsiucandusen.
5. Eta jausisen infernura: yrugarren egunean Resuscitatusen ylen vitartetic.
6. Eta ygansen ceruetara: eta dago jarrerit jaun poderosoaren escunean.
7. Eta andica etorricoda vicien eta hilen jusgacera.
8. Sinestasendut Spiritu Sanduaren vaytan.
9. Elysa Catolica sanduaren vaytan: Sanduen comunionean.
10. Pecatugucien parcamentuan.
11. Araghiaren Resuscitacean.
12. Eta vici perdurablean. Amen.

holomaeum Zannettum. 1614, p. 14. Dedicatur opus D. Io. Baptistae Coccino, Aud. Rotae in cur. romana Decano, (pp. 3-5). Auctordedicationis habetur Petrus Rubillartius, S.I. Quum aliud nomen in opere non inveniatur, ipsemet censendus est compilationis auctor.

7. Michel JULIEN VINSON, *Essai d'une Bibliographie de la langue basque. Additions et corrections* (París, 1898) núm. 731, 1287 (Ed. San Sebastián, 1984, p. 713).

Luis MICHELENA, *Textos Arcaicos Vascos* (Madrid, 1964) 3.2.11, p. 162.

M. Milagros BIDEGAIN «Textos vascos antiguos». ASJU, I, 1967, pp.186-189.

SYMBOLVM  
SS APOSTOLORVM,  
DIVERSIS NATIONVM  
LINGVIS EXPRESSVM.

Repleti Spiritu sancto Apostoli  
loquebantur varijs lin-  
guis magnalia Dei.

*Actor. 2.*



*nisi filius hominis,*

*Nemo ascendit in Caelum,*



*qui descendit de Caelo.*

*Si vis ascendere cum Christo, esto in corpore  
Christi, quod est Ecclesia. S. Aug.*

*Rome, Apud Bartholomaeum Zannettum. 1614.*

SVPERIORVM PERMISSV.

*Sardinia.*

- 1 **C**reo in Deu Padre tottu poderosu, Criadore desu chelu, & desu terra.
- 2 Et in Jesu Christu, unicu figiu sou, Signore nostru.
- 3 Chi est istadu conceptu per obra desu Spiritu sattu: natu dae Maria Virgine.
- 4 Patit furta su podere de Pontiu Pilatu; istetit crucificadu, mortu, & suteradu.
- 5 Falait alsos infernos: asu terzu die Resuscitait dae sos mortos.
- 6 Alzait alsos chelos: istat feridu asu destra de Deu Padre tottu poderosu.
- 7 Da in hie hac a verner a juigare sos vivos & sos mortos.
- 8 Creo in su Spiritu santu.
- 9 Sa santa Ecclesia Catholica: sa communione desos Santos.
- 10 Su perdonu desos peccados.
- 11 Sa resurrexione desu carre.
- 12 Sa vida eterna. Amen.

*Regulus credidit ipse, & dominus eius tota. Ioan. 4. 53. Can-*

*Cantabria. Biscaya.*

- 1 **S**inestafendut Jaun poderosoren vayan Creatoreren cernuaren eta luraren.
- 2 Eta Jesu Christo vato seme unigenito, jaunaren vayan.
- 3 Seim ucandubayfen conceviruc Spiritu sattu jaunaren obras: eta jayosen virgine andre Dona Mariaren vayatic.
- 4 Eta padecituquen Pontio Pilato manuaren aspian, Crucificatu, ucandusea yl, eta orfucandusea.
- 5 Eta jausifen infernura: yrugarren egunean Resuscitatusen ylen vitartetic.
- 6 Eta yganfen cernutara: eta dago jarriere jaun poderosoren escunean.
- 7 Eta antica etorricoda vicien eta hilen jurgacera.
- 8 Sinestafendut Spiritu santuaren vayan.
- 9 Elysa Catholica sanduaren vayan: Sanduen comunionean.
- 10 Pecaruguen parcomentan.
- 11 Araghiaren Resuscitacean.
- 12 Eta vici perdurablean. Amen.

*Esto fidelis usque ad mortem: & dabo tibi coronam vitæ. Apoc. 2. 10.*

3. El Credo vasco de Zannetto.

Entre las notas sueltas de Michelena cabe destacar la fotocopia de otro Credo vasco del siglo XVII. Va acompañada de una tarjeta con membrete propio en la que ha escrito a máquina la procedencia: Paulo Merula (Mer.). *Cosmographia*. A continuación anotó a mano los datos que completan la ficha: Amsterdam, p. II, L. III, cap. XV, 433, que coinciden con los títulos de la hoja.

F. Oroz Arizcuren se refiere a este autor en uno de sus trabajos y hace el siguiente comentario: «Merula en su *Cosmographia*, de 1603, recurrió a la fuente originaria, a Leizarraga, de donde bebería también Chamberlain, en su colección de 1715, iniciando una nueva era, más rica y menos deficiente, en la historia del P(adre) N(uestro) V(asco)»<sup>8</sup>.

Intercambiaron información ambos especialistas; expresamente lo dice Oroz en nota del citado trabajo: «Luis Michelena me ha indicado por carta (23.2.1980) algunos detalles sobre un Padrenuestro tomado de Merula (Ibíd. nota 15).

No he podido constatar este extremo de la correspondencia.

La transcripción literal del texto de 1603, es como sigue:

Cantabrice.

Sinhesten dut Iainco Aita bothere gucitaco cervaren<sup>9</sup>, eta lurraren creaçalea<sup>10</sup> baithan. Eta Iesvs Christ haren seme bakoitz gure Iauna baithan: cein concebitu<sup>11</sup> içan baita Spiritu sainduaganic; Sortu<sup>12</sup> Maria virginaganic; Pontio Pilateren azpian passionatu, crucifiatu<sup>13</sup>, hil eta ohortze: Iautsi içan da iffernetuara<sup>14</sup>; Hereneco egunean resuscitatu icanda hiletaric: igan içan da ceruereta: Iarria da Iainco Aita bothere gucitacoaren escuinean: Handic ethorteco da vicién<sup>15</sup> eta hilen iugeatzera. Sinhesten dut Spiritu Saindua baithan: Sinhesten dut Elica saindu Catholicoa<sup>16</sup>; Sainduen comunionea; Bekatuén barkamendua<sup>17</sup>; Haraguiaren resurreccionea; Vicitze eternala. Amen<sup>18</sup>.

El texto original está impreso a dos columnas, de modo que la fórmula latina va en letra cursiva a la derecha de la página, y la versión vasca a la izquierda en letra redonda. No lleva presentación y el encabezamiento dice escuetamente lo siguiente: «Sequitur iam cantabrisimi παρὰ δεινμα. Sym-

8. Francisco OROZ ARIZCUREN, «Vicisitudes de un Padrenuestro vasco en el siglo XVII» ASJU XIV, 1980, p. 11.

9. Leiz.: *ceruären*. Igualmente ha sido introducida la *v* en *Iesvs*. Mer. respeta la forma original en la repetición *ceruètara*, suprimiendo diéresis en la primera palabra.

10. Leiz.: *Creaçalea*, con mayúscula, del mismo modo que *Seme*, en el artículo siguiente. Spiritu saindua escribe reiteradamente Leiz., en tanto que Mer. introduce la forma *Spiritu Saindua*.

11. Leiz.: *cōcebitu*. Mer. ha suplido la *n*, *concebitu*.

12. Leiz.: *Sorthu*.

13. Leiz.: *Crucificatu*.

14. Leiz.: *iffernetara*.

15. Leiz.: *vicién eta hilén*, con acento.

16. Leiz.: *Eliça saindu uniuersala*. La sustitución de la palabra *Catholicoa* por *uniuersala* en Leiz. obedece al enfrentamiento doctrinal con Roma.

17. En ambos textos se dice *Bekatuén barkamendua*, con utilización excepcional de *K. Sainduén*, en el art. anterior, figura con acento en Leiz.

18. Paulo MERULA. *Cosmographia*. Amsterdam Pars II, lib. III, cap. XV, p. 433.

bolum Apostolicum Cantabrice». Estas tres últimas palabras se repiten en nota marginal. Advierte, finalmente, que muchas de las palabras son de influencia francesa <sup>19</sup>.

Se tendrán igualmente en cuenta para este trabajo las siguientes variantes navarras del Credo:

Catecismo de Maquirriain (Maq.), publicado por el Dr. Pedro Díez de Ulzurrun <sup>20</sup>.

El catecismo publicado por A. Irigaray (Irig.) que, a juicio de este experto académico, «es muy interesante por la mezcla no acostumbrada de formas del navarro meridional con el septentrional». El original se encuentra en la Biblioteca de la Diputación de Guipúzcoa <sup>21</sup>.

Como referencia de la Barranca en el límite occidental de la zona vascofona de Navarra, transcribiremos un testimonio de Lacunza (Lac.), fechado en 1838 <sup>22</sup>.

Credo nic ginistacendut Jaungoico Ayta Guztis Poderosoaren baitan, ceruaren eta lurearen criadorean baitan, eta arren Seme bacar Jesucristoren baitan, cein concebitu baizan ama birgiñaren entrañetan espiritu Sandubaren obraz eta virtutes, jayozan Amavirgiñaren gandic, padecituceven pasio Dolorosa Poncio Pilatoren Podorioaren azpian Guruzian guruzificatuzen, ilzuten, orzizuten, jaychicen Yfernutara, andic irugarren egunean erresucitatu cen ilgucien artetic, iancen ceruetara, andago jarriric Aita Eternoaren escubietaco aldean andic etorrico da azquen Juizioco egunean, vicien eta ilen juzgacera, nic ala ginistacendut espiritu Sandubaren baitan, Eliza-ama sandubaren baitan, Sanduben comunioan, becatuan barcacioan, araguiaren resureccioan vicede seculacoan. Amen.

Finalmente, el texto de Etxalar (Etx.), publicado en 1987 <sup>23</sup>, cierra el muestrario seleccionado para contrastar las particularidades del documento que ahora estudiamos.

... *Jaungoico ayta eterno podore...*

*Credo*. El fragmento que falta en el ángulo superior izquierdo de la hoja afecta al encabezamiento del texto y, en este caso, a las primeras palabras del Credo. Es evidente que la suplencia del verbo en su versión original no presenta problemas, teniendo en cuenta que *sinestaçendut* se repite más adelante por la propia naturaleza del documento. La versión de Etx. palatali-

19. Et hic, qui Franciam novit Linguam, multas ejus audit voces ad Cantabrum inflexas.

20. P. DIEZ DE ULZURRUN, «El Catecismo manuscrito de Maquirriain de 1828». *Euskera*, V, 1960, p. 380.

21. A. IRIGARAY. Catecismo manuscrito en euskara alto-navarro». *Euskera*, VI, 1961, p. 162.

22. *Doctrina*. «Sirve para D. Manuel Yriarte. Pro Beneficiado de Lacunza. Año 1838». Archivo de J.M.S.

23. José M. SATRÚSTEGUI, *Euskal Testu Zaharrak I*, Iruñea, 1987, pp. 78-79.

za la *n*, *siñestacendut*. En los dialectos continentales se impone la forma *sinetsi*, *sinhesten dut* (Leiz., Mer.) y se registra el cambio morfológico *ginesten* en distintas zonas de Navarra, *ginestendizut* (Sal.), frente a *sinisten det* (Mend.) que prevalece en el dialecto guipuzcoano. Vinson copió *sinista-sendut* al transcribir el texto de Zan., pero en el original figura *sinestasen dut* por partida doble.

El pronombre personal de primera persona se incorpora algunas veces al texto, en función de sujeto: *nic sinestatzen dut* (Liz. de Elcano), *nic siñesten dut* (Bazt.), *nic ginesten dut* (Aezk.). Finalmente, hay una tradición no extinguida, que antepone al enunciado vasco el título latino: *Credo nic siñestatzen dut* (Uterga, Maq.), *Credo nic ginistacendut* (Lac.). Teniendo en cuenta el espacio que queda en blanco y la disposición peculiar de los títulos latinos desplazados de forma destacada a la izquierda de la columna escrita, cabe presumir que el texto desaparecido encajaría también en el esquema propuesto: *Credo. Nic sinestaçendut*.

*Jaungoico Ayta*. El manuscrito de Lac. presenta esa misma grafía, en tanto que Etx. introduce un pequeño cambio ortográfico, *Jaungoyco Aita*. Afectan también a la morfología las diferencias de otros testimonios: *Jangoico Aita* (Irig.), *Jangoico Aite* (Maq.), *Iainco Aita* (Leiz., Mer.). Más significativa es la sintaxis del testimonio de Aezk. que rompe la yuxtaposición de ambos términos para insertarlos en distintas referencias gramaticales: «*Jaungoicoa baitan, Aita gucis...*». Mendiburu invierte el orden, *Aita Jaungoico*, en tanto que la forma baztanesa resulta gramaticalmente extraña, *Yaungoicoa Aita*.

*Eterno*. Este atributo divino no figura en el Símbolo niceno-constantinopolitano, tampoco aparece en los catecismos tradicionales que conocemos. Dado que los documentos doctrinales siguen con fidelidad mimética el modelo de referencia, podría tratarse de un estereotipo fijado en la memoria popular. Hay también una segunda posibilidad de signo mnemotécnico que pudo propiciar la traslación a este lugar de una expresión similar que, más adelante, reza así: *ayta eterno podore guztia duenaren escuieco aldean*. En todo caso, no se podría averiguar si la interpolación es achacable al amanuense o si, por el contrario, se limita a testimoniar un fenómeno de carácter más general asumido en su entorno sin nuevos documentos que lo confirmen.

*Podore* (...). Palabra suelta en el contexto indeterminado del fragmento que falta al principio del documento. Como punto de referencia, aparece este vocablo en dos lugares paralelos: *podore guciaduenabaitan* (Étx.) y *podore gucia duenaren baitan* (Irig.). Los términos no serían coincidentes, en todo caso, respecto a la alternancia *guzia / guztia*, ya que el doc. de Areso deja constancia de la segunda forma en el texto ya aducido, *podore guztia duenaren escuieco aldean*. Existe también otra divergencia que afecta a la propia forma gramatical *baitan*, que el ms. de Areso sustituye en formulaciones sucesivas por el sufijo *-gan*: *Spiritu Sanctu Jaunagan*.

La oferta lexical de otros textos alternativos contemplados en el estudio es variada en este punto y se aparta bastante del modelo *podore*: *bothere* (Leiz. Mer.), *poderosoa* de influencia castellanizante (en Sal. Maq. Lac.), *podrosoa* (Aezk.). El vapuleado original de Mendiburu pasa por varias

opciones previas, *gucialduna-gan* y *aalgucico Aita Jaincoagan*, hasta asumir la hipercorrección definitiva *guciz ahalsuan* <sup>24</sup>.

... *dela creatu çituena çeruac eta lurra*

(...) *dela*. No se descarta la lectura *dila*. Es el término con el que se reinicia el texto interrumpido por la señalada deficiencia material del documento. La primera cuestión que plantea la reconstrucción del críptico pasaje se refiere a la posible adjudicación del verbo al inexistente contexto anterior o, por el contrario, su conexión directa con la cláusula que sigue. En el primer caso, cabría establecer la relación gramatical, más o menos, así: (...) «podore (guztia duena) dela», de manera que la cláusula siguiente, *creatu çituena çeruac eta lurra*, cumpliría exclusivamente la función subordinada de relativo, dependiente de la oración principal. Aparentemente, no existen motivos doctrinales ni lingüísticos que desautoricen esta interpretación, pero ya no cabría el esquema de sufijación *-gan* que adopta el autor del ms. <sup>25</sup>

La segunda lectura, en cambio, nos llevaría a incluir el verbo en el propio contexto que presenta el doc.: (...) *dela creatu çituena çeruac eta lurra*. La sintaxis resulta en este caso más forzada, pero no es descartable a priori y cuenta a su favor con otra expresión de factura muy similar que, sin problemas de grafía, presenta en la última parte del Credo esta curiosa formulación: *Sinestaçendut dela podorea peccatuen barcaciona*. Queda por ahora abierto el tema a ambas posibilidades en espera de futuras aportaciones. Personalmente, me inclino a pensar que la segunda opción, *ayta eterno podore guztia duenagan*, concuerda mejor con el estilo del doc.

*Creatu çituena*. La forma verbal de este atributo divino constituye una singularidad notable en el conjunto de todas las referencias contempladas en el estudio, que se ciñen por mimesis a la nominalización del modelo latino, que también sigue Leizarraga, *Creaçalea*. Es la palabra que, con ligeras variantes ortográficas, repiten otros documentos: *Creazalea* (Maq., Aezk.), *Creatzalea* (Bazt.) y *Criazalea* (Maq. Irig.), *Criazallia* (Etx.). Más próximo al modelo castellano figura *Criadorea* (Lac.), en tanto que Mendiburu opta por la forma autóctona *Eguillea* que, finalmente, terminaría por imponerse en los textos oficiales de la última reforma litúrgica.

*çeruac eta lurra*. La primera palabra, *çeruac*, en plural, se aparta de los textos comparados que contempla el estudio y constituye otra novedad del manuscrito de Areso.

El orden de las palabras en el conjunto de la frase no es el mismo, debido a que el genitivo en euskera precede al nombre: *ceruären eta lurraren Creaçalea baithan* (Leiz.). Curiosamente, el texto de Salazar añade por su cuenta otra coletilla: *zeruaren, eta lurraren, eta gauza guizien* (sic), «del cielo de la tierra y de todas las cosas».

El concepto plural de los cielos pertenece a la antigua tradición bíblica,

24. P. ALTUNA, *Mendibururen idazlan argitaragabeak*. I, Bilbao 1982, 11, or.

25. Verum caeli et terrae nomine, quidquid caelum, et terra complectitur, intelligendum est. Nam praeter caelos..., solis etiam splendorem, lunaeque et ceterorum siderum ornatum addidit, etc. *Catechismus ex decreto Concilii Tridentini ad Parochos Pii V. Pont. Max. Primum, nunc Sanctiss. D.N. Clementis XIII. jussu editus* Barc. 1767.

*tui sunt caeli, et tua est terra*, etc. (Psal. 88), y se refiere en boca del salmista al conjunto de todas las cosas creadas, significado que el *Catecismo de S. Pío V* hace extensivo a las propias palabras del Credo, aunque expresadas ambas en singular.

El cielo tiene también la acepción escatológica de reino espiritual de los bienaventurados y morada de la divinidad, que la tradición de la Iglesia ha venido expresando, alternativamente, en plural, *Pater noster, qui es in caelis*, y en singular, *sicut in caelo et in terra*, en la oración dominical que seguía literalmente la versión del Evangelio de S. Mateo (6, 9-13). Ultimamente se ha modificado el texto oficial en lengua española y se ha impuesto el singular: «Padre nuestro, que estás en el cielo, etc.».

#### *Eta (...) -genito Jesu christo*

Al cambio de línea, la frase se ha visto afectada con el consiguiente vacío textual que presenta el doc. La posible suplencia de las palabras desaparecidas está relacionada con el hipérbaton de las mismas. En varios documentos el nombre, *Iesus Christ* (Liz.), *Iesvs Christ* (Mer.), *Jesu Cristo* (Bazt.), *Jesucristo* (Sal.), *Jessu-Christo* (Irig.), encabeza la frase y precede, por consiguiente, al título de su filiación divina, de acuerdo con el modelo latino, *et in Jesum Christum Filium ejus...*

En cambio, los Catecismos de Aézkoa y Lacunza invierten los términos, coincidiendo con el ms. de Areso, de manera que la primera palabra que falta es *haren* (Leiz.), o alguna de sus variantes, *aren* (Étx., Bazt., Sal.) o *arren* (Aezk., Lac.), que corresponde al adjetivo posesivo latino *ejus*, genitivo dependiente del sustantivo *Seme*, que tampoco aparece en el doc. Zannetto dice *vere*.

El tercer elemento afectado por el corte corresponde al modelo latino *únicum*, que es objeto de diversas adaptaciones en el vocabulario vasco de sus mentores: *bacoitz* (Leiz., Mer.), *bacoch* (Sal.), *bacar* (Étx., Bazt., Irig., Aezk.) y, finalmente, *bacarra* (Lac.). A juzgar por la terminación *-nito*, el ms. de Areso sugiere la presencia paratextual, *unigénito*, que podría proceder de otras versiones contemporáneas reflejadas en el doc. Existen precedentes antiguos muy significativos en la Historia de la Iglesia. El Símbolo niceno (a. 325) introdujo este término para proclamar contra Arrio la naturaleza divina de Cristo: *Iesum Christum filium Dei unigenitum*. En el País Vasco circuló también la palabra, como lo prueba el texto de Zan., *eta Jesu Christo vere seme unigenito*.

La reconstrucción aproximada del texto podría ser así: *Eta (haren / vere Seme uni-) genito Jesu Christo*.

#### *Gure Jaun eta Saluadore (...)*

A la sucinta cláusula usual *Gure Jauna*, lat. *Dominum nostrum*, le añade el atributo mesiánico *eta Saluadore*, reiterativo por otra parte en el conjunto de este ms.

Se observan algunas mutilaciones en el conjunto de las fórmulas comentadas. Así, *Gure Jaune baiten* (Maq.), prescinde de toda referencia anterior a J.C., de manera que al no mediar ningún signo de puntuación, gramatical-

mente podría considerarse asociada la cláusula al último atributo del Padre: *eta lurraren criazalea gure Jaune baiten*. La versión aezcoana, por su parte, recoge la parte fundamental del artículo, pero prescinde del apéndice final *Gure Jauna*.

(...) *conçebitu yçan baiçen*

Se puede considerar unánime la coincidencia en la aceptación del préstamo lexical románico *concebitu* en el conjunto de catecismos cotejados en este estudio, a excepción de *sortu* (Mend.), que llegaría a imponerse definitivamente.

La perífrasis *conçebitu yçan baiçen* es antigua, próxima a *concebitu içan baita* (Liz., Mer.), y está arraigada en la tradición popular de Navarra. De hecho, se ha mantenido hasta muy tarde en la letra impresa y manual de los catecismos: *izan baizen* (Aezk.), *izancen* (Bazt.), *izazela concebitric* (Sal.). Mendiburu también la asumió en la redacción original, *ceña sortu izanzan*, aunque luego fue corregido el texto, *sortu zan*, en la versión impresa.

Entre los términos desaparecidos figura por exigencia del contexto el relativo *cein*, presente en todos los testimonios cotejados, menos Sal. que recurre a la posposición del sufijo *-ela*: *izazela*. La suplencia de este elemento completa satisfactoriamente la composición de la frase, *cein conçebitu yçan baiçen*, pero no resuelve, en cambio, en toda su dimensión la cobertura del espacio dejado en blanco por el texto eliminado.

Supuesta esa premisa, existen indicios razonables para sostener que es la cláusula precedente la que quedó mutilada en el accidente y le corresponde a ella, por consiguiente, cubrir el vacío sobre el papel. De hecho, la formulación gramatical que exige el contexto queda inconclusa, a todas luces, en el enunciado tácito *sinestaçendut... J.C. gure Jaun Saluadore*, a falta de una desinencia final que puede ser *-an*, *-gan*, *baitan*, de acuerdo con el régimen peculiar del verbo. En la primera parte del doc. no quedan indicios de las preferencias del autor sobre estos sufijos, pero los últimos artículos son ilustrativos, y disipan cualquier duda al respecto. Se dan tres variables evidentes:

a) Sufijo *-gan*. *Sinestaçendut... Spiritu Sanctu Jaunagan, eta Eliça ama Sanctu Catholicoagan...*, *eta araguiaren resurrectioagan*.

b) Sufijo *-an*. *Sanctuen ayuntamentuan*.

c) Artículo *-a*, de régimen directo: *eta seculaco viçiça*, así como el articulado atípico *sinestaçendut dela podorea peccatuen barcaciona*.

A la hora de optar por una de estas soluciones que brinda el propio documento, nos quedamos con el sufijo *-gan*, el más representativo por su frecuencia y, sobre todo, porque coincide con el tratamiento trinitario de la tercera persona, *Spiritu Sanctu Jaunagan*, que presumiblemente se aplicaría también a las otras dos.

Los dos enunciados del Credo que acusan carencias en este punto, podrían completarse, por consiguiente, de la siguiente manera: *J.C. gure Jaun eta Saluadore- (agan, cein) conçebitu yçan baiçen*.

*Spiritu Sandu aren (...)*

El préstamo latino *Sandu* se aparta de la grafía *Sanctu*, más próxima al original, que figura reiteradamente en sucesivas alusiones: *Spiritu Sanctu*, *Eliça ama sanctu*, *Sanctuen ayuntamentuan*. El final de esta cláusula incompleta presenta distintas soluciones en las habituales referencias que venimos contrastando: *Spiritu sainduaganic* (Leiz., Mer.), *Espiritu Saindauren / santuaren / obras eta graciaz* (Bazt., Etx.), lo mismo que en la primera redacción de Mend., quien finalmente corrige *eguitez ta graciaz* en la publicación. *Obrax eta birtutez* (Irig., Lac., Maq.), con la alternancia del nombre *Espiritu Santijaunen* en la última referencia.

Teniendo en cuenta el corto espacio disponible al comienzo de esta línea habría que pensar en la inclusión de una sola palabra, coincidiendo quizá con el texto de Sal. y Lac.: *Espiritu Santuaren obrax*, que en ortografía trasladada al texto original del documento, sería *Spiritu Sandu aren obrax*.

*(...) a jayo çan Maria uirginaganic*

El término inicial podría ser *eta. Jayo*. Le sigue la mayoría de los autores consultados, con ligeras matizaciones ortográficas. El cambio más sensible es el del verbo *sorthu / sortu* (Leiz., Mer.; Bazt. y Sal.), empleado ya al principio por Mend. para expresar con propiedad el proceso generativo de concebir y, en consecuencia, el ilustre jesuita guipuzcoano opta aquí por *jaio*, nacer.

El verbo auxiliar *çan*, difiere dialectalmente de la forma *çen*, lit. *baiçen* en el artículo precedente, y se aparta también de los textos navarros estudiados, a excepción de Lac. así como del propio Mend., debido a la influencia guipuzcoana.

No es el caso de Leiz. y Mer., quienes conjugan, curiosamente, el verbo en presente al enunciar los dogmas del cristiano, y en esta cláusula ni siquiera figura el mentado auxiliar, por elisión, lit. *Sorthu Maria uirginaganic*.

*padeçitu eta ya (...) Erioça et pasiona guruçean*

Se trata de la última línea afectada por la rasgadura de la hoja y es el texto más problemático del ms., por apartarse considerablemente de los términos usuales en los manuales conocidos, lo que dificulta la reposición del verbo que estructura el contexto de unas palabras de lectura ambigua.

*Padeçitu*. Este vocablo no presenta ninguna complicación. La grafía es nítida y evidente el origen del préstamo lexical, que se repite invariablemente en los catecismos consultados, con dos salvedades: *passionatu* (Leiz., Mer.), y la glosa particular que inserta el catecismo de Maquirriain: *Pasatu zuen pasio dolorezcoa gure, eta mundu gucie salbatzea gatic*; circunloquio que significa, pasó la pasión dolorosa por salvarnos a nosotros y a todo el mundo.

El cambio de línea en el texto y la ruptura consiguiente de la continuidad de una palabra que empieza por *ya-*, nos remite a la búsqueda de un contenido a través de las palabras más inmediatas, *Erioçe et pasiona (?) guruçean*. Hay una formulación que recuerda el enunciado de estas palabras,

*pasatu zuen eriotze pasio dolorosoa* (Irig.). Personalmente me inclino a pensar que, *Ya(san)* podría ser la palabra utilizada por el autor o redactor de las notas de Areso, como sinónimo o doblete autóctono del préstamo *padecitu*, por lo que figuran unidos por la conjunción copulativa. Aun concediendo cierto margen de duda a la lectura de la palabra *pasiona*, la reconstrucción aproximada de este texto podría ser la siguiente: *padecitu eta ya(sançuen) Eriõça et pasiona guruçean. Barcaciona*, se dice al final del ms.

*Ponçio Pilatosen sentençiaz*

El nombre del famoso mandatario romano que, por derecho propio ocupa su puesto en el solemne código de las creencias cristianas, registra en los manuales consultados, las siguientes matizaciones:

- *Pontio Pilateren azpian* (Leiz., Mer.)
- *Poncio Pilatosen podoriaren azpian* (Etx.)
- *Poncio Pilatosen manuaren azpian* (Bazt.)
- *Poncio Pilato: Juezaren manuaren azpian* (Maq.)
- *Poncio Pilato manuaren azpian* (Irig.)
- *Poncio Pilatoain azpian* (Aezk.)
- *Poncio Pilato poderaren pean* (Sal.)
- *Poncio Pilatoren podorioaren azpian* (Lac.)
- *Poncio Pilatoren bean* (Mend.)

*Sepultatu çuela jaiçi cela limbora*

Resulta llamativa, a primera vista, la forma *çuela* del verbo transitivo como si la inhumación del cadáver de Jesús la atribuyera a una persona concreta que no especifica. Cabe preguntar, si podría remontarse hasta el siglo XVI la tendencia actual que se observa en determinadas variedades locales, de alternar las formas *zuela* / *zutela* para expresar indistintamente el plural. En última instancia cabría atribuirlo también a error material o a deformación local del lenguaje.

*Sepultatu*. Es el único caso que encontramos en el conjunto de textos consultados. *Orzi zuten* es la forma más frecuente (Etx., Bazt., Maq., Irig. y Lac.). *Orzizute*, sin la *n* final, trae el ms. de Aezk., *orçiic* (Sal.) y *ehorci zuten* (Mend.), sustituyendo a la perífrasis *lurrari emanic*, que figuraba en el primer borrador. *Ohortze* (Leiz., Mer.), prescinde del auxiliar dentro de la serie de verbos afectados por la elisión. *Orsiucandusen* (Zan.).

*jaiçi cela limbora* se ha intercalado entre líneas. Se observa la doble tradición del limbo y el infierno, como referencia escatológica del tránsito protagonizado por Cristo inmediatamente después de su muerte física. Tres de los testimonios doctrinales cotejados asumen el destino del limbo: *jauchi zen limbotara* (maq.), *Limboetara* (Irig.) y *saussizela limboetra* (Sal.).

El resto de los manuales, en franca mayoría, dice *ifernuetara* / *infernuetara*, lo mismo que los textos oficiales que, en la letra catequética de las preguntas y respuestas, explica que es «el limbo donde estaban los justos». *Jausisen infernura* (Zan.).

Leizarraga conjuga el verbo principal en presente perifrástico, *iautsi içan*

da, lo mismo que Mer., frente al pasado *cen / zen* que adoptan los demás, con pequeñas diferencias ortográficas entre sí: *iauci* (Etx.), *jautsi* (Bazt.), *jauchi* (Maq., Irig., Lac.) y *jachi* (Mend.).

El cuaderno de Maq., con su habitual estilo informal, completa el esquema universal del símbolo católico con esta piadosa consideración: *an zeuden arime tristeac atratzera eta consolatzera*.

*eta eren egunean resucitatu çela illen ertetic*

La antigua expresión *eren egunean*, al tercer día, que se conserva fosilizada en el término usual *herenegun*, anteayer, coincide con el texto de Leiz. y Mer. *hereneco egunean*, frente a *irugarren egunean* que constatamos en los otros documentos.

El catecismo de Maq. es más explícito que las versiones en uso, ya que inserta por su cuenta el inicio del cómputo de las tres jornadas, *andic ill, eta irugarren egunean*.

El importante préstamo *resucitatu*, con las variantes, *resuscitatu* (Leiz. Mer.) y *erresucitatu* (Irig., Aezk., Lac.), arranca de los testimonios más antiguos de la muestra y persiste hasta el siglo XIX. Entre tanto, dos documentos del siglo XVIII introducen el término autóctono *viztucen* (Etx.), *piztuzan* (Mend.), que ya recoge el catecismo de Baztán, *biztucen*, y en general todas las ediciones modernas.

*Ertetic*. Esta variante y el vocablo más usual que es *artetic* no se debe atribuir a simple error del copista, ya que está atestiguada también en los papeles de Maq. *Ylen vitartetic* (Zan.).

El texto de Leiz., secundado por Mer., y el más tardío de Etx., prescindan del término sufriendo directamente el nombre, *biletaric*, con el mismo resultado.

El primer traductor al euskera del N.T., consecuente con el tratamiento gramatical que se propuso, reincide en la forma perifrástica *resucitatu içan da* que es habitual en él.

Y en el capítulo de las anécdotas, *ilgucien artetic*, de entre todos los muertos, matiza el original de Lac., y otro catequista resaltaba el término ad quem, *bicietara* (Irig.), a los vivos.

*igo çuala cernetara*

Se plantea de nuevo la cuestión del supuesto sujeto agente del verbo transitivo que, a tenor de la expresión, impulsaría o trasladaría al Señor en su ascensión a los cielos. Por otra parte, *çuala* ya no es la forma *çuela* asociada al relato de la sepultura, lo que disipa cualquier atisbo de aproximación al plural y no parece tampoco achacable a error material.

El verbo *igo* del doc. de Areso tiene pocos adeptos en el elenco de muestras contabilizadas y únicamente es secundado por el conocido jesuita de Oyarzun. Los navarros prefieren *igan* como solución alternativa, incluso el manual de Lac. más proclive por vecindad al dialecto guipuzcoano, pero que en esta ocasión dice *iancen*, evidente contracción del mayoritario *igan*. Los manuales oficiales han implantado ya definitivamente *igo* en los textos litúrgicos y doctrinales.

*nonbaytago esseriric*

La construcción gramatical *nonbaytago* no encuentra paralelo, de momento, en las citadas fuentes, que resuelven de manera más expeditiva y sencilla la cuestión, con la simple presencia del auxiliar, *da* (Leiz., Mer.) y *dago / dagola* por parte de los demás. La circunstancia de lugar *non*, donde, tiene su tímida presencia en la expresión *an dago* (Irig. y Lac.) que otros omiten.

*Eseriric* (Sal.) es la única coincidencia en los catecismos estudiados. *Jarria / jarriric*, con alternancia ortográfica *i / j / y*, es el denominador común de todos ellos. *Jarreriric* dice Zannetto.

*bere ayta eterno*  
*podore guztia duenaren escuieco aldean*

Se repite el atributo *eterno* asociado al Padre en términos similares a los del encabezamiento, y también en este texto la alusión es ajena al símbolo del catecismo de Trento, *ad dexteram Dei Patris omnipotentis*.

Es indudable, sin embargo, la existencia de una tradición muy arraigada que incluye este atributo, tal como consta en distintos catecismos: *Ayte eternoaren* (Maq.), *aita eternuaren* (Irig. Aezk., Lac.).

*Escuieco aldean* presenta formas muy variadas: *escuinean* (Leiz., Mer.), *Escunean* (Zan.). Más frecuente es la palatalización de la *n*: *escuñeco aldean* (Etx., Bazt., Irig.), y el mismo fenómeno en plural, *escuñetaco aldean* (Maq.). Registran la caída de *n* intervocálica, *escuieco aldetic* (Mend.) y en plural *escuyetaco aldean* (Aezk.), juntamente con el texto de Areso. Finalmente, *escubitaco aldean* (Lac.).

*nondic etorricobayta*

La concepción de esta frase es similar a la ya estudiada *nonbaytago esseriric*, con la diferencia de que está respaldada en este caso por otros manuscritos: *nondic etorrico baite* (Maq.), *nondic ere etorrico baita* (Aezk.), *nondic ssinenvaita* (Sal.). La coincidencia en cuadernos de cuatro valles navarros puede dar la medida de su arraigo popular.

En cuanto a los restantes testimonios, son notables las diferencias que presentan: *Handic ethorteco da* (Leiz. Mer.), *andic etorrico da* (Etx., Lac.), *andic etorri bear du* (Bazt.), *andic etorrico dela* (Mend.), lo que potencia el valor indicativo de las coincidencias en documentos de distinta época.

*viçien eta illen iuzgacera*

El amigo F. Oroz Arizcuren, en carta fechada en Tübingen el 4 de marzo de 1980, escribe a L. Michelena lo siguiente: «¿También el orden *illen eta bicien*, frente al inverso, más corriente, reflejará arcaísmo?». Los correspondientes signos de interrogación están anotados a mano sobre el texto mecanografiado de la misiva, sin que se pueda precisar si la autoría es del remitente o se interfiere la mano crítica del destinatario, aspecto que condicionaría la valoración del testimonio. En todo caso, el navarro afincado en la

República Federal de Alemania dispone de envidiable información científica y completa así su comentario: «Me inclino a creer que esos fragmentos<sup>26</sup> se inspiran en una traducción anterior –de una fecha en la que las formas ‘oficiales’ todavía no se habían impuesto–, y aquí sí que podríamos pensar en la Doctrina de Elso. El Credo de Zannetto es fácil que se inspire en uno de esos resúmenes, que también podrían remontar a Elso. Resumiendo mi opinión: en el siglo XVI, hacia mediados, ha debido de haber una versión completa de la doctrina (cf. Isasti, Martín de Azpilicueta), la de Elso. Más tarde se han debido de imprimir varias cartillas o catecismos, con lo esencial de esa doctrina, de dos páginas, o poco más».

La respuesta de Michelena no se hace esperar, y el 18 de marzo le envía de Vitoria, entre otras valiosas consideraciones, los siguientes datos relacionados con la cláusula que nos ocupa: «Ber. dice dos veces *vicien eta illen*. Es raro en texto de esa zona *etorri bedi* (...). Hay una diferencia muy interesante desde el punto de vista de la dialectología: Ber. dice *escuyan* ‘a la diestra’ y el fragmento *escuñean*».

Oroz fecha su respuesta el 27 de marzo, tercera misiva intercambiada en el plazo de un mismo mes como prueba evidente del interés que despertaba el tema entre los dos especialistas, y le informa al maestro renteriano de la existencia en su pueblo, Beriain, «de un ms. sobre el modo de administrar en vascuence el sacramento del matrimonio, etc. Como verás, en ese texto (que transcribí hace años, y que ahora he copiado, con muchas dudas de detalle) figura *escubietaco aldean...* y el orden *illec eta viciet guzguercera*. El ms. ha sido bastante usado, a juzgar por las huellas sebosas a un lado y por manchas de cera; me parece que será de hacia principios del siglo XIX, o algo anterior. Tal vez encuentre algún otro indicio en el archivo parroquial».

Es posible que esté incompleta la documentación referente al intercambio epistolar de este período. Tres meses más tarde, Patxi Oroz se muestra preocupado por las noticias que le llegan sobre la salud de Michelena, aunque Antonio Tovar le había tranquilizado en parte. La carta de Tübingen es del 18 de junio de 1980 y encierra interesante información relacionada con los catecismos, y atinadas observaciones puntuales. Dice así: «Respecto al orden *mortuos et vivos* (del fragmento) veo que Astete coincide con Beriain, Zannetto (sobrepuesto a mano) *vicien eta illen*; en cambio Elizalde y Ripalda traen *i. eta v.*; ¿Habría sido éste el orden de alguna versión ‘oficial’ que no conocemos? No sería extraño que por inercia, se hubiera conservado frente a otra, más conforme con el texto latino, tridentino»<sup>27</sup>.

En el bloque de textos orientativos que aportamos, hay soluciones para todos los gustos.

a) *vicien eta illen iuzgacera*. A juzgar a los vivos y a los muertos. Variantes: *hilen / ilen / hillac*, con siete testimonios coincidentes: Leiz., Mer., Etx., Aezk., Lac., Mend., y el prototipo que encabeza la lista.

26. A. IRIGARAY, «¿Se trata de la Doctrina de Sancho de Elso?», *Príncipe de Viana*, 92-93, 1963, pp. 249-253. El autor estudia varios fragmentos de textos vascos que aparecieron pegados a la cara interior de la cubierta de un libro antiguo.

27. Facilita a Michelena el texto, acompañado de este comentario: «Beriain me parece que reproduce en ese comentario la opinión –o toma de postura– de otros catecismos, como el tridentino, del que es la copia que te mando (p. 399), de un ejemplar que compré en abril a un gitano en Noain por 200 pts.»

b) *illen eta vicien juzgatzera*. A juzgar a los muertos y a los vivos, con incidencia en tres documentos: Bazt., Irig., y Sal.

c) Y existe una tercera alternativa que no entraba en las previsiones iniciales, y nos viene de la mano del anónimo redactor de Maq., quien substituyó la expresión vivos y muertos por la de buenos y malos, *onen eta gaisstoen*. El texto completo de la cláusula, dice así: *nondic etorrico baite azquen juizioco egunean onen, eta gaisstoen juzgatzera*, de donde ha de venir en el día del juicio a juzgar a los buenos y a los malos.

La forma verbal *juzgacera / -tzera* (Irig., Aezk., Lac., Mend.), con las variantes *jusgatzera* (Bazt.) y *iuscacera* (Etx.), suman las preferencias de los testimonios aducidos en la línea del modelo de Areso. *Iugeatzera* (Leiz., Mer.) y *juzgazra* (Sal.) presentan las diferencias más acusadas del muestrario, en tanto que, *juzguetzera*, más allá de los detalles ortográficos, es referencia dialectológica que tiene mucho que ver con *guzgucera*, de la parroquia de Beriain, ofertado en primicia por un hijo del pueblo que es Patxi Oroz.

El orden de las palabras *vicien eta ilen* sigue siendo, por consiguiente, alternativo en la muestra, con claro saldo favorable a la forma sancionada por el texto oficial.

Suscribo la matización que el propio Oroz, en la citada carta del 18 de junio de 1980, sugiere a Michelena, cuando dice: «Tengo la impresión de que los libros de ese tipo en lengua vulgar (sin entender este término como la Gramática de 1559) son en general muy poco originales, que siguen servilmente algún modelo anterior, latino o tomado del latín. Con ello el traductor se ahorra esfuerzos, y alguna intervención desagradable».

Es evidente que existen distintas tradiciones en la transmisión tanto oral como escrita de los textos catequéticos, y del simple análisis de los datos aportados en el caso puntual que nos ocupa, resulta problemático establecer la mayor antigüedad de un texto sobre el alternativo. De hecho, pudieron circular paralelamente ambas versiones en época anterior a la contemplada, del mismo modo que han coexistido durante varios siglos, a pesar del peso específico que pudo suponer en determinada dirección la existencia del texto oficial.

Yo diría que, ni siquiera el componente territorial resulta decisivo al no existir fronteras lingüísticas que condicionen, de alguna manera, la presencia de ambas tendencias. Es significativo al respecto, la coincidencia de dialectos tan diferenciados como el labortano (Leiz.), y Lac., en el apartado a) de esta cláusula.

Conviene tener en cuenta, por otra parte, que junto a los manuscritos privados que pudieron circular más o menos por libre a título personal del copista, se dan también trabajos impresos que se decantan en ambos sentidos, Leiz. y Mend. en el apartado a) y Bazt. en el b), que las respectivas curias revisaban antes de conceder el *Nihil obstat* que autorizaba la edición. Naturalmente no es el caso de Leiz.

Pienso que la censura pudo ser más rigurosa en materia de doctrina y moral cristianas, que en aspectos formales de valoración lingüística.

*Sinestaçendut Spiritu Sanctu Jaunagan*

El título personal de Señor, *Jauna*, actualmente se aplica por regla general a Jesucristo en el lenguaje de los fieles cristianos. La práctica de aplicar el mismo tratamiento a la tercera persona de la Sma. Trinidad pudo tener cierto arraigo en el devocionario vasco, a juzgar por los testimonios que quedan. En el caso del cuaderno de Maq. que, por otra parte, añade nuevos elementos a la oración gramatical: *Nic alaber siñestatzen dut, Espiritu Santi Jaunen baiten*. Ya en otro punto doctrinal anterior Zannetto recoge esta tendencia, cuando dice: *concevituric Spiritu Santu jaunaren obras*.

El sufijo final *-gan* no se repite en ninguno de los textos comparados. Quizá la utilización del inesivo, *Espiritu Santuan*, que trae Mend. es la referencia más aproximada. En general, la tendencia tradicional en Navarra es favorable a *baitan*: *Espiritu Santuaren / -a baitan*.

*eta Eliça ama Sanctu catholicoagan*

Los últimos cinco artículos doctrinales se caracterizan por la omisión del verbo. Se trata de frases cortas y en la mayoría de los testimonios paralelos, el verbo *sinestaçendut*, creo, expresado en el título del Espíritu Santo actúa como cabeza de serie en relación con las cláusulas siguientes, yuxtapuestas y afectadas por la elipsis. Excepcionalmente, Leiz. repite verbo en el encabezamiento del artículo referente a la Iglesia.

La nota de Areso repite también el verbo en una de las cláusulas finales, concretamente en la central, correspondiente al perdón de los pecados.

*Eliça ama*. El nombre de la Iglesia va asociado al concepto de madre en la mayor parte de las pruebas contrastadas. El tratamiento ortográfico en la conjunción de ambos elementos repercute en la categoría gramatical del resultado, que en conjunto presenta estas diferencias: *Eliza Ama* (Bazt., Aezk.), *Eliza-ama* (Lac.), *Elizama Ama* (Sal.)<sup>28</sup>, *Eliz ama* (Irig.) y *Eliz Ama* (Maq.). Tanto Leiz. como Mend. prescinden del término *Ama*, y tampoco lo incluye el cuaderno de Etx.

*Sanctu*. Hemos indicado en otro lugar la fidelidad a la grafía original del préstamo latino, como dato singular en los textos de Areso, que presenta además estas formas: *Saindu* (Leiz., Mer., Bazt.), *Sandu* (Maq., Aezk., Sal.), *Sanduba* (Lac.) y *Santa* (Etx., Irig., Mend.).

*Catholicoagan*. Resulta incuestionable. Todas las muestras coinciden, por esta vez, en la forma atípica *catholico*, no *catholicu*, que ya la Academia de la Lengua Vasca había constatado y, en su día así lo adoptó.

Resultado normal, por otra parte, que esta palabra no aflore en la obra de Leiz, dado el rechazo de los promotores a la Iglesia institucional que lleva ese nombre. El traductor del N.T. en su ABC o Instrucción cristiana emplea el término *vniuersala* para eludir la referencia.

En cuanto a las desinencias ya conocidas, el ms. de Areso sigue mante-

28. *Elizama Ama sandu catolicoan*, dice literalmente el escrito de Salazar. Podría tratarse de error de transcripción. No hay que descartar, sin embargo, la posibilidad de que *Elizama* se tomara por los usuarios de aquel valle como nombre ordinario de la Iglesia, al margen del significado de su segundo componente.

niendo en esta cláusula el sufijo *-gan*, se observa, en cambio, la caída del término *baitan* que únicamente persiste en el cuaderno de Lac.

*Sanctuen ayuntamentuan*

El primer dato que llama la atención en esta breve expresión es la presencia de la palabra *ayuntamentu* en sustitución del término latino *communio* que tomó carta de naturaleza muy pronto en el vocabulario cristiano del pueblo vasco.

Si se tiene en cuenta que las notas de Areso son serias, sin veleidades y particularismos más o menos arbitrarios, conviene proceder con cautela a la hora de enjuiciar cualquier aspecto, por llamativo que resulte. Cabe la hipótesis de descartar el original latino como fuente inmediata de inspiración, lo que en principio hubiera proporcionado el préstamo 'communio'. Existían, por otra parte, manuales de la doctrina cristiana en romance, como posible punto de referencia del traductor vasco.

En la búsqueda de autores antiguos, me ha llamado especialmente la atención el *Catecismo* de un conocido autor navarro, Bartolomé de Carranza, editado en Amberes en 1558. Dadas las significativas coincidencias al respecto, merece la pena transcribir literalmente el texto del Credo.

Creo en Dios padre todo poderoso, criador del cielo y de la tierra. Y en Jesucristo su hijo, un solo Señor nuestro, que es concebido del Espíritu Santo y nacido de María Virgen. Padeció so el poder de Poncio Pilato. Fue crucificado y muerto y sepultado. Decendió a los infiernos, y al tercero día resucitó de entre los muertos. Subió a los cielos, y está asentado a la diestra de Dios Padre todo poderoso: y dende (allí) verná a juzgar los vivos y los muertos. Creo en el Espíritu Santo y la santa Iglesia católica, y el ayuntamiento de los santos; y, por virtud de los sacramentos, la remisión de los pecados. Y creo la resurrección de la carne y la vida perdurable para siempre jamás. Amén <sup>29</sup>.

Ateniéndonos al aspecto puntual que ahora nos ocupa, la expresión vasca *sanctuen ayuntamentua* tiene su justa equivalencia en las palabras del conocido humanista de Miranda de Arga, «el ayuntamiento de los santos», lo que probaría una vez más, la fidelidad del texto de Areso a las fuentes doctrinales de las que presumiblemente emana.

*Sinestaçen dut dela podorea  
beccatuen <sup>30</sup> barcaciona*

Este complicado y oscuro circunloquio constituye una seria dificultad añadida al simple enunciado que las fuentes oficiales resuelven con dos únicas palabras, *remissionem peccatorum*, y al que tampoco dedican más extensión los manuales catequéticos que venimos comentando.

El texto complementario no tiene ninguna conexión con el Símbolo

29. Bartolomé CARRANZA DE MIRANDA, *Comentarios sobre el Catecismo christiano*. Edición crítica y estudio histórico por José Ignacio Tellechea Idígoras. BAC, 1970, t. I, pág. 127.

30. *beccatuen* podría leerse también *peccatuen* a la vista de un rasgo perpendicular de la letra, pero consideramos más significativo y relevante el trazo curvado hacia arriba, rasgo inconfundible de la *b*. Únicamente Mend. en las pruebas contrastadas escribe *pecatu*.

niceno-constantinopolitano que la Iglesia viene proclamando, ni con la *versio recepta*. No conozco tampoco referencia alguna que aporte un enredo similar en el acervo de los catecismos vascos.

Volviendo a los autores antiguos que desarrollaron su obra en la lengua de Cervantes, constatamos con sorpresa que el *Catecismo* de Carranza se aparta también del lacónico texto oficial y, tal como ocurre con el ms. de Areso, introduce una nueva cláusula perfectamente inteligible, que podría contribuir al esclarecimiento del concepto en la versión vasca.

El modelo propuesto por el sabio navarro consta de dos cláusulas interdependientes, pero diferenciadas entre sí: «y, por virtud de los sacramentos / la remisión de los pecados».

La segunda parte, *la remisión de los pecados*, coincide con el texto oficial *remissionem peccatorum*, en perfecta concordancia con las palabras finales vascas *peccatuen barcaciona*.

El problema estriba en la conjunción del elemento añadido, inconexo y extraño en el relato vasco, con el contenido doctrinal del mensaje que permanece invariable en su propia formulación original.

El inciso, tal como figura en el contexto de Carranza, no es ajeno a la idea principal. Viene a ser un dato complementario, que destaca la función causal de los sacramentos en la reconciliación. Para que la premisa fuera trasladable al enunciado vasco sin forzar el esquema gramatical, habría que introducir en el texto el término signifiante de la causa del perdón, que son los sacramentos. Podría atribuirse, quizá, a error material del copista la supresión de una palabra que rompe la necesaria cohesión entre las partes, y la solución que proponemos es respetuosa con los elementos existentes.

*Sinistaçen dut dela (sacramentuen) podorea  
beccatuen barcaciona*

La morfología de la palabra *barcaciona* (Areso) presenta algunos cambios en los distintos documentos: *barcacionea* (Aezk.), *barcacioa* (Etx., Maq., Irig., Lac., Mend.), *parcacioa* (Sal.); *barcamendua* (Leiz., Mer.), *barcamentua* (Bazt.) y *parcamentua* (Zan.).

*eta araguiaren ressurectioagan*

Este texto respeta la grafía original latina del préstamo «resurrectio», coincidiendo con Leiz. y Mer. en parte: *resurrectionea*. El texto romano de Zan., *resuscitacea*, se limita a la nominalización de la propia forma verbal. Hay evoluciones intermedias que afectan únicamente a la grafía: *resurreccioa* (Sal., Lac.), *rezurreccioa* (Maq.). Adoptan la norma tradicional vasca en cuanto a la suavización de la -r inicial, *erresurreccioa* (Irig.) y *errecsurreccioa* (Aezk.). La sustitución del préstamo latino por términos del vocabulario autóctono se da en los siguientes casos: *biztea* (Etxa., Bazt.) y *piztuera* (Men.).

El doc. de Areso reincide en la utilización del sufijo -gan. Los partidarios del término *baitan* son restrictivos en el uso de este vocablo. Coinciden todos los testimonios en la aplicación individualizada a las personas de la Sma. Trinidad, con exclusión de otros dogmas o principios doctrinales

incluidos en el Credo. Excepcionalmente, Zannetto lo asocia también a la maternidad virginal de María: *jayosen virgen andre Dona mariaren vaytatic*; y el cuaderno de Lac. dice, *Eliza-ama Sandubaren baitan*.

En general, los otros puntos reciben distinto tratamiento, prescindiendo del sufijo, como *Sainduen communionea* (Leiz., Mer.), o la sustitución por el inesivo: *pecatugucien parcamenduan* (Zan.). No es el caso de *-gan*, que se aplica indistintamente a los títulos personales y a los términos abstractos. En ningún caso se aplica a las personas trinitarias la función de complemento directo, *sinestaçen dut ayta...*, *Semea*, *Spiritu santua*, que ha impuesto en el culto público la versión oficial de la última reforma litúrgica.

*Eta seculaco viçica. Amen*

El orden de las dos palabras principales es inverso al que presentan todos los documentos consultados: *bizitza seculacoa* (Bazt.).

En el cuaderno de Aezk. esta frase figura en penúltimo lugar y cierra la relación el título de la resurrección de la carne.

Constatamos cuatro sinónimos vascos en la versión del término eterno: *Seculacoa* (Etx., Bazt., Maq., Irig., Aezk.), además del ms. de Areso, como referencia más representativa. *Eternala* (Leiz., Mer.). *Beticoa* (Mend.) de signo purista, y *perdurablea* (Zan.), simple calco del vocabulario castellano.

*Bicitze* (Leiz., Mer., Maq., Irig., Aezk., Sal. y Lac.), al margen de matizaciones de grafía, predomina en la muestra. *Viçica* (Areso, Etx., Bazt., Mend.) y *vici*, en forma apocopada, corresponde a Zannetto.

De acuerdo con las puntualizaciones anotadas, el texto reconstruido del Credo de Areso, sería el siguiente:

(Credo. Nic sinestaçen dut) Jaungoico ayta eterno podore (guztia duenagan) dela creatu çituena çeruac eta lurra. Eta (haren Seme uni-)genito Jesu christo gure Jaun eta Saluadore-(agan cein) conçebitu yçan baiçen Spiritu Sandu aren (obraz et-)a jayo çan Maria uirginaganic, padeçitu eta ya-(san çuen) Eriço et pasiona (?) guruçean Ponçio Pilatosen Sentençiaz, Sepultatu çuela jaçi, çela limbora eta eren egunean resucitatu çela illen ertetic, igo çuala çeruetara nonbaytago esseriric bere ayta eterno podore guztia duenaren esçuieco aldean, nondic etorricobayta viçien eta illen iuzgacera. Sinestaçendut Spiritu Sanctu Jaunagan, eta Eliça ama Sanctu catholicoagan, Sanctuen ayuntamentuan, sinestaçen dut dela (sacramentuen) podorea peccatuen barcaciona, eta araguiaren resurreccioagan, eta seculaco viçica.

La conclusión que se desprende de la variedad de formas contabilizadas dentro de la obligada unidad de doctrina, es que circulaban diversas versiones del Credo en los catecismos vascos de todos los tiempos. No se trataba únicamente de cambios dialectales, sino que se aprecian también modificaciones que responden a aspectos estructurales y glosas complementarias que se apartan de los textos oficiales.

El doc. que presentamos como primicia, registra datos de diversa procedencia y, en todo caso, constituye el testimonio evidente de una tradición popular anterior a las directrices del Concilio de Trento.

No voy a incurrir, por supuesto, en la tentación de relacionarlo con Sancho de Elso, ya que no existe la posibilidad de contrastar las pruebas en tanto no aparezca un ejemplar del libro. Es una referencia valiosa que puede

coincidir con alguna de las versiones existentes, sin excluir la posible aportación de matizaciones propias. Sigue abierto el camino a la investigación de documentos antiguos.

## LABURPENA

XVI. mendeko *Credo* baten eskuizkribu argitaragabea ematen da, garai hartatik gure egunetara bitarteko dozena bat testu nafarrekin parekatuz. Laburpen gisa esan daiteke, Credoaren era askotako itzulpenak bazirela Euskal Herriko dotrinetan, eta orain argitaratutakoa 1591 eko liburu batean eskuz idatzita egon arren, Trento aurreko tradizio zaharren lekukoa dela. Hau da, hain zuzen, bere ezaugarri bereziena.

## RESUMEN

Se trata de la presentación del *Credo*, que figura en un manuscrito inédito del siglo XVI, contrastado con una docena de textos paralelos navarros, con fechas escalonadas desde el siglo XVI hasta nuestros días. La conclusión es que circulaban diversas versiones vascas y, aunque el doc. estudiado se inserta en un libro de 1591, de hecho recoge datos de tradición anterior al Concilio de Trento. Es la principal novedad.

## RESUME

Il s'agit de la présentation du *Credo* figurant dans un manuscrit inédit du XVI<sup>e</sup> siècle, comparé avec une douzaine de textes navarraïss parallèles, dont les dates s'échelonnent du XVI<sup>e</sup> siècle à nos jours. La conclusion est qu'il y avait en circulation plusieurs versions basques et, bien que le document se trouve dans une livre de 1591, il contient en fait des éléments d'une tradition antérieure au Concile de Trente. Cela en est la principale nouveauté.

## SUMMARY

This article is the presentation of the *Credo* as it appears in an unpublished manuscript from the XVI century, comparing it with 12 parallel Navarraise texts dated from the XVI century to now. The conclusion is that several Basque versions went about and that although the studied document was inserted in a 1591 book, in fact it shows characteristics from a tradition previous to Trento.